

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Crónica de Madrid.

DEFENSA DEL GENERAL PRIM.

(CONCLUSION.)

No puede por consiguiente aplicarse á un general que no se halla en él; y para que vea el consejo la tortura que le ha dado el fiscal para forzar de cualquier modo su aplicacion, dignese leer lo que dice al folio 92. Supone en primer lugar que la carta se escribió para publicarse, lo cual ni puede probarse ni puede creerse en vista de su estilo familiar, muy ageno del que su autor usa cuando se dirige al público; y discurre despues de esta manera: «Esta carta que rebaja á la autoridad militar de Cataluña debía circular llegando hasta sus subordinados, y podia producir el disgusto ó la tibieza en el cumplimiento de las órdenes del gefe, criticado.»

Pero la carta que se supone debía circular no circuló, que debía llegar á los subordinados no llegó á manos de estos y ni siquiera á las de las autoridades. Quince dias de las mas esquisitas diligencias hechas por el gobernador civil no bastaron á encontrar ni un solo ejemplar, hasta que pasado este tiempo pudo leerla en un periódico extranjero. No ha existido por consiguiente ni la posibilidad del mal imaginado por el señor fiscal; y aun dado que hubiera existido y que la carta hubiera circulado con toda profusion, ¿qué tiene que ver su contenido con los asuntos del servicio ni con las órdenes militares de un capitán general? La queja que de este se manifestaba era completamente agena del servicio y relativa solo á sus funciones civiles, que por circunstancias extraordinarias ejerce accidentalmente.

Y tratándose de lo mas eminentemente civil, tratándose de la seguridad de los ciudadanos, ya que tengan estos la desgracia de poder ser presos sin formacion de causa y por autoridades que no son de suyo competentes (que nuestro instituto no es vejar, sino proteger, á los españoles) no se quiera reprimir la queja de los

que padecen, ni de los amigos que son la causa inocente de sus padecimientos.—Pero el empeño del señor fiscal de sujetar estas quejas á la ordenanza lo lleva hasta un punto que no podria creer el consejo si no se leyera á continuacion de las palabras que quedan copiadas estas otras: «Si por el contrario la critica (de la medida del capitán general) se tenia por injusta, recaian los mismos inconvenientes sobre su autor, que es teniente general del ejército español.» Es decir, que toda critica que se haga por un general supone siempre un culpable, siendo justa por el daño que hace al que la merece, siendo injusta por el que se hace á sí mismo.—Parecia que en el primer caso el culpable debía ser el justamente criticado; pero nada de eso: segun la conclusion fiscal, en ambos casos el culpable es el que se queja ó critica. Esto es; admitiendo como el señor fiscal admite, la hipótesis de que el general Zapatero haya sido injusto, declara que el que debe ser castigado es el general Prim.

A tales observaciones conduce el temerario empeño de buscar en la ordenanza del ejército un artículo que trate de la falta que se supone cometida por este; pero lo singular es que despues de hojearla en todos sentidos, de examinar un tratado, de pasar á otro, de volver al primero, de citar tantos y tantos artículos, de comentarlos tan estrañamente, de obligar al defensor á cansar la atencion de V. EE. copiándolos literalmente para que no aparezcan por el comento desfigurados, concluye el señor fiscal al folio 93, «con que no está prevista en la grave falta del general procesado.»

Concluye el señor fiscal con una buena fé que le honra mucho, en declarar, despues de recorrer toda la ordenanza de ejército y de citar y comentar tantos artículos; «que ninguno de ellos viene al caso, porque el del general Prim no está previsto en la ordenanza.» Esta es la verdad, y á esta ingenua confesion esperaria sin duda el consejo que se seguiria la declaracion de la inocencia del acusado. ¡Cuánta no habrá sido su estrañeza al oír despues que se pide contra él una pena tan severa, tan ignominiosa como la de ser

barrado del cuadro de los generales españoles para sufrir despues un año de arresto!—No puedo detenerme aunque quisiera, á notar la falta de la debida correspondencia entre estas dos penas: no, Esmos señores; que no he podido volver todavia del asombro que me causó, para no hablar de otro efecto mas íntimo y mas vivo que me produjo la primera vez que lei tan inesperada, tan inmotivada peticion fiscal.—Se reconoce que la ordenanza no ha previsto el caso de que se trata, y el acusador, á quien solo toca pedir su cumplimiento, se erige en legislador y adiciona el Código militar, iuveata penas graves y entre sí desproporcionadas, y pide que se impongan al acusado.—¡Feliz este, dos veces feliz, porque á su inocencia demostrada se agrega el absurdo á que conduce el celo exajerado de quien pretende desconocerla!—Así, el consejo, teniendo á la vista este ejemplo, cuidará de no seguir el camino que conduce á tan lamentable error. La ley señala el único que puede seguir.—Es común á todas las jurisdicciones, obliga á todos los tribunales, es el axioma mas evidente de la ciencia de la justicia que no es ni puede ser mas que una, la civil y la militar; aquel principio de eterna verdad consignado al frente de nuestro Código penal, que dice así:

«No serán castigados otros actos ú omisiones que los que la ley con anterioridad haya calificado de delitos y faltas.»

La ordenanza no ha calificado de ninguna manera, no ha previsto siquiera, segun el señor fiscal confiesa, lo que supone que ha sido falta cometida por el acusado; por consiguiente este no puede ser condenado. Tiene que ser absuelto, aun en el caso de que el consejo creyera que debian preverse y castigarse en adelante faltas semejantes á la que se imputa al general Prim.—El mismo artículo citado, que es el 2.º del código penal, dice lo que debe hacerse en tales casos: «En el caso, dice, de que un tribunal tenga conocimiento de algun hecho que estime digno de represion y no se halle penado por la ley, se abstendrá de todo procedimiento sobre él», (aquí los procedimientos estan concluidos, y solo falta terminarlos felizmente) «y responderá al Go-

bierno las razones que le asisten para creer que debia ser objeto de una ley.»

Así pues si el consejo cree incompleta la ordenanza; si las necesidades, de esta época exigen disposiciones que en los tiempos en que se hizo eran desconocidas, hágalo en buen hora presente al Gobierno, y acaso este contribuya á que se hagan en la ordenanza las modificaciones que parece que estan preparadas por una junta de los mas competentes y distinguidos generales.

Fuera de la ordenanza, se ha querido tambien buscar por el señor fiscal alguna disposicion aplicable al hecho que ha dado motivo ú ocasion á este proceso: pero ha sido todavia menos afortunado que lo fue con los tratados y títulos y artículos que recorrió de nuestro código militar.—En el año de 1842 un jefe político tuvo la desgracia de sostener sobre sus actos administrativos contestaciones tan graves que concluyeron por llevarse á otro terreno, en el cual halló su muerte aquella autoridad.

El Gobierno entonces haciendo mención de tan lamentable suceso, y deseando evitar su repetición, mandó por real orden de 15 de setiembre, espedita por el ministerio de Gracia y Justicia y circulada á todos los demás, «que los empleados públicos no abandonen el terreno en que están colocados, entrando en lucha y polémica periodística, sobre asuntos pertenecientes á su empleo y comprometiendo el decoro de su autoridad.»—Diga ahora el consejo si esta real orden que se recordó por otra del ministerio de la Guerra, en Agosto de 1848, puede tener ni la mas remota analogia con lo que se ha escrito ni puede escribir un general que no está empleado, que no ejerce ninguna autoridad y que por consiguiente no entiende en ningun asunto del servicio público, ni puede dar ocasion á ser censurado con razon ó sin ella.

Como quien conocó ó siente mas bien la debilidad de sus razones, busca en varios pasajes de su escrito el señor fiscal el apoyo de la autoridad, y ciertamente que no la ha podido buscar mas alta ni mas respetable que la del tribunal supremo de Guerra y Marina.—Pero no hay que confundir la fuerza y valor de las decisiones de este

FOLLETIN.

UN EPISODIO HISTÓRICO.

(CONCLUSION.)

Por algun tiempo continuaron mirándose el rey y la reina. El con la mirada medrosa y estrañada; ella con la mirada ardiente, llena de una ansiedad innoble.

La una representaba el terror del remordimiento; la otra el miedo del egoismo.

Estaban solos. —Paréceme que andabais en córtes en Calatayud, dijo al fin al rey; ¿por qué sois venida señora?

—Nuevas me han llegado esposo y señor que mas de tristeza y cuidado que de contentamiento han sido para mí. Los médicos dicen...

—¿Qué mi fin es llegado; y venis á verme morir?

—Vengo á donde Dios me manda estar.

—Un hechicero me dijo que moriria en Madrigal: una santa que antes de morir ganaria á Jerusalem: paréceme que ni el sepulcro de Cristo he sacado del poder de los infieles, ni este pueblo es Madrigal sino Madrigalejos. Tambien el cardenal Adriano ha venido ayer á mí como los cuervos al olor de la carne muerta:

pero le he hecho que se vuelva sin que me vea, y tambien mi confesor, el padre Matienzo, se ha empeñado en que muero, y me habla de confesion y de testamento, como si yo no hubiese ya otorgádole en Burgos.

—Pero señor, dijo adelantando el doctor Carvajal, que habia asomado poco antes á la puerta; de los prudentes es vivir prevenidos y la mayor virtud de vuestra alteza ha sido siempre la prudencia.

—Si morís, señor, sin renovar el testamento de Burgos, dejareis en grandes dudas á estos reinos y muchas cosas por hacer, dijo la reina.

—Entre otras el señalamiento de maravideses para vos, dijo el rey.

—Pusóse pálida la reina; porque al decir el rey estas palabras, habia en sus ojos algo de estraño y terrible.

—Y cierto, si teneis razon, añadió el rey; por lo tanto quiero creer en lo de mi muerte, y disponerme á ella. Doctor Carvajal; confesarme quiero; haced venir al padre Matienzo, y vos, señora, dejadme solo con mi confesor.

Poco despues el padre Matienzo entró.

VII.

De la confesion resultó que el rey mandó llamar al licenciado Zapata, al doctor Carvajal, sus relatores y referendarios de su cámara, y al licenciado Zapata su tesoroero general, todos del consejo real.

Encerrados con el rey Católico, este con gran secreto les dijo.

sotros en la vida, porque de lo que me habeis aconsejado siempre ha resultado bien, ahora en la muerte os ruego y encargo mucho que me aconsejéis lo que hacer debo, principalmente acerca de la gobernacion de los reinos de Castilla y de Aragon. En el testamento que hice en Burgos, dejo encomendada al infante don Fernando, mi nielo, esta gobernacion, pues, como sabéis, le he criado á la costumbre y manera de España y creo que el príncipe don Carlos no vendrá á estos reinos, ni estará de asiento en ellos para regirlos y gobernales como es menester; que estando, como está fuera de ellos en la tutela de gentes no naturales, mirarán aquellas antes su propio interés, que no el del príncipe, ni el bien común de estos reinos.

—Calló el rey, y por algun espacio callaron los consejeros, porque veian claro la intencion de Fernando V de mantener su anterior testamento; pero como era necesario que contestasen, dijo al fin á nombre de los otros el doctor Carvajal:

—Vuestra alteza, sabe, bien señor, con cuánto trabajo ha reducido estos reinos al buen gobierno, paz y justicia en que están, y que los hijos de los reyes nacen todos con codicia de ser reyes; que ninguna diferencia en esto hay entre el mayor y los otros hermanos que el de tener el primogénito la posesion. Asimismo conoce vuestra alteza, la condicion de los caballeros y grandes de Castilla, acostumbrados á acrecentarse en las perturbaciones y en las necesidades en que en otro tiempo han puesto y ahora quisieran poner á sus reyes: parece por lo tanto á los de vuestro consejo,

señor, que debe vuestra alteza dejar por gobernador de estos reinos de Castilla al príncipe don Carlos, á quien de derecho corresponde la sucesion de ellos; porque, sin embargo en que el señor infante don Fernando es tan excelente de virtudes y buenas costumbres, siendo de tan poca edad como es, necesita ser regido y gobernado por otros, en los cuales, acaso no se pueda tener tanta seguridad que, puestos en el gobierno, no deseen movimientos y revoluciones para destruir el reino, destruyéndole acrecentarse. Y no puede haber seguridad alguna que esté escuse sino dejando lo suyo á su dueño, cosa muy conforme á Dios y la buena conciencia, á la razon natural, al derecho divino y humano y en que hay menos inconvenientes. Acuérdese vuestra alteza de lo pasado y de las dificultades y trabajos que vuestra alteza y la reina Católica tuvieron cuando empezaron á reinar, y conoceréis, señor, claramente, en cuánta desgracia quedará todo dejando por gobernador al infante don Fernando, estando ausente el príncipe don Carlos y viviendo la señora reina doña Juana vuestra hija. Ved, señor, que dejando el gobierno al infante, le poneis en grandes tentaciones de hacer lo que su condicion no le aconseja y que apoderado el infante de estos reinos, nunca vendrá á ellos su legítimo señor príncipe don Carlos.

—Calló el doctor Carvajal y el rey guardó silencio por un gran espacio, sin que ninguno de los consejeros se atreviese á romperle.

—Ya que no deje el gobierno al infante, dijo de repente el rey; ¿á quien...

tribunal con su caracter de corporacion consultiva del gobierno, y hay que tomar en cuenta el modo con que este le consultó sobre el particular; no le envió íntegro este negocio, no le dejó intacta ninguna cuestion mas que la de los procedimientos; el modo con que convenga proceder contra el general Prim, que ya se hallaba en aquellas horas en el alcázar de Toledo. — Siendo este el único punto consultado todo lo demas que se diga es cuando menos ageno á esta causa, y sería prejuzgar su decision y querer imponerla á V. EE. el considerar como autoridad lo que en la via consultiva pueda decirse acaso sin necesidad. Sería además faltar á lo que dice el mismo fiscal militar del supremo tribunal, que declara expresamente que no quiere prejuzgar nada para dejar íntegra la cuestion al tribunal que deba fallar la causa, y para encontrarse en su dia en aptitud legal de dar dictamen sobre la sentencia que diese el Consejo. — Con este dictamen se conformó aquel tribunal, que quiso reservarse la misma libertad para fallar en su dia con arreglo á justicia y por los trámites que esta señala, y que son la mejor garantía del acierto de sus fallos. — Va, pues, de rechamamiento contra su intencion, quien pretende influir de esta manera en el ánimo del Consejo para que se prolongase tanto su prision cuando reconocida por el la carta, el sumario podia estar terminado en muy breves dias, y pocos despues reunirse el Consejo; pero su compensacion ha encontrado en este aumento de pena que ha sufrido.

Tiene este además la ventaja para dictarlo, del tiempo transcurrido. — No debia tener mi defendido reconocido por el la carta, el sumario podia estar terminado en muy breves dias, y pocos despues reunirse el Consejo; pero su compensacion ha encontrado en este aumento de pena que ha sufrido.

Al pedir el gobierno su parecer al tribunal Supremo, llamaba la atencion de este sobre la situacion tan alarmante en que se hallaba Cataluña, sobre la terrible conspiracion que allí estaba próxima á estallar, sobre las ramificaciones que tenia en otras provincias, sobre la que ya se habia manifestado en Valencia y sobre la esperanza que tenían los conspiradores de que el general Prim se pusiese á su cabeza. — El tiempo ha disipado aquellas nubes, ha tranquilizado su moral principio, que estaba felizmente muy tranquilo, á las autoridades que temian por su tranquilidad, y el tiempo también ha proporcionado la revelacion de una de estas y aun la publicacion de parte de su correspondencia con el gobierno de S. M. — En el documento ya citado que acompaña á esta defensa, verá el Consejo como esplica el gobernador civil de la provincia de Barcelona, la agitacion que parecia sospechosa por los trabajos electorales en favor del general Prim; y al decir el señor ministro de la Gobernacion que no promovian por eso el menor disturbio, añade lo siguiente: «Por el contrario, se han visto cartas del conde de Reus en las que encarga mucho á sus agentes, que haciendo los mayores esfuerzos en el terreno de la legalidad, procuren evitar motivos de disgusto que puedan hacer necesaria la intervencion de la autoridad.» — El tiempo también ha traído las elecciones entonces anunciadas, y la oportunidad del consejo que dada el candidato á los electores de «firmes en sus puestos.» Y esta causa (singular coincidencia) que empezó con motivo del anuncio de las elecciones, vá á concluir cuando estas se hacen. — De la conspiracion no se habla ya, y en el proceso no debería hablarse ni una palabra, porque si hubiera existido se hubiera formado la causa correspondiente.

Otras indicaciones hace sin embargo el señor fiscal que no dejan de tener mucha gravedad y mas relacion de la que conviniere con las cosas politicas. — Para manifestar, sin duda, su proposito de imparcialidad, dice que hablaba en nombre de la ordenanza «sin ser agente del gobierno.» Como ha entendido la ordenanza ya lo ha visto el Consejo; pero ¿qué quiero decir esto de contraponer mas ó menos directamente el gobierno y la ordenanza? Contra su intencion podia suponerse que el gobierno tenía interes en esta causa, cuando su deber en esta y en todas se limita á cuidar de que se administre pronta y cumplidamente la justicia. — Lo de la prontitud no ha podido lograrlo sin duda. — Por lo mismo debe suponerse que desee que aunque algo tardía, se haga justicia á un general que pudo ser arrestado por orden suya en momentos en que las autoridades del país que ha representado, es probable que pronto vuelva á representar en el Congreso, ofrecia síntomas mas ó menos equívocos de agitacion. — Cuando la calma ha renacido y las puertas del Congreso van á abrirse, creará llegado el momento de ver enfrente á sus leales adversarios. — Y aunque así no lo creyera, para eso están separados y han estado en todos tiempos la autoridad que prende y manda procesar, y el Consejo que juzga y decide de la libertad y de la honra de sus compañeros de armas. — Si cualquiera de nosotros colocado en aquella posicion es capaz de proceder alguna vez con error, con ligereza ó con pasion, aquí constituidos en tribunal nadie escucha otra voz que la de su conciencia, nadie se acuerda de su posicion ni de la del acusado en el campo de la politica, en el que mas ó menos contra vuestra voluntad todos hemos entrado; nadie es capaz de ceder á motivos politicos, ni mucho menos á miras interesadas al dictar el veredicto de la justicia. — En cuantas ocasiones he tenido la honra de formar parte ó de presidir un Consejo como el presente, ese ha sido siempre el estado de mi ánimo y me sentia identificado con mis dignos compañeros. — Por mi mismo y por la experiencia juzgo de la rectitud y de la independencia del Consejo; y como sé cuanto importa que conserve siempre la impasibilidad que garantiza el acierto de los fallos, no he podido menos de leer con el mas profundo dolor otras expresiones de la conclusion fiscal que pueden tender á alterarla. — ¿Qué quie-

re decir que el «ejército tiene sed de justicia?» ¿á qué hace intervenir aquí el ejército español como si olvidados de su instituto que es de obediencia y proteccion, se presentara en la barra pidiendo que separen de sus filas á un dignísimo general que tiene hoy la desgracia de no pensar como piensan los que mandan en el dia? Y este mismo ejército cuyo nombre se toma tan fuera de proposito, ¿como se ve tratado en el mismo documento á que contesto? Se trata de la necesidad «de devolverle á la senda» de que nunca debió apartarse, y de «devolverle su lustre» que no sé cómo se supone que ha perdido. — No, Escemos, señores: ni el ejército se ha separado de la senda de su deber, ni las armas españolas han perdido el brillo que adquirieran en defensa primero de la independencia, y despues de la libertad de nuestra patria. — El Consejo vera si pueden pasar sin correctivo semejantes expresiones, que yo por mi parte contengo mi celo al ver como estravia la razon cuando es exagerado, hasta el punto de culpar á todo el ejército por faltas que si existieran no serian suyas, sino de la época y de las circunstancias que atravesamos.

¿Pero que mucho que culpe á otros sin razon, el que se acusa á sí propio, ó lo que es lo mismo, á la clase á que pertenece y pertenecemos todos, acusador y acusado, jueces y defensor? «Los males que se lamentan (dice) han tenido origen en las altas clases del ejército.» Tan grave y tan estrana inculpacion podrá hallarse fuera de este sitio en el rencor de algunos pocos que, obcecados por espíritu de venganza ó desvanecidos por los instables favores de la caprichosa fortuna, creen que pueden clavar la rueda de esta persiguiendo y esterminando, si tanto pudieran, á los que consideran como sus personales enemigos. Pero si hay quien fuera de aquí quisiera reducir á proporciones exiguas y á casos comunes previstos por la ordenanza, los grandes acontecimientos politicos que tan gravemente alteran la situacion de nuestro país, piense cautamente en los que le precedieron, y en que subiendo al origen de los primeros sucesos, serian acaso victimas los que se presentasen como acusadores. La trascendencia de esta indicacion, que no creo conveniente espallar mas (ni lo necesita tampoco la penetracion del Consejo) la comprenderán cuantas puedan mirar con ánimo desapasionado el caos donde nos conducirian algunos insensatos; pero el señor fiscal está tan ofuscado por la exaltacion de su celo, que no repararia en sacrificar victimas, mas que supiera que eran inocentes; «porque se prefiere (dice) el sacrificio de una victima, á la relajacion de la disciplina.» El Consejo por fortuna profesa doctrinas más humanas, que no por eso están renidas con la subordinacion indispensable en el ejército, y si al fallar en el caso concreto para que se ha reunido, extendiese la vista mas allá de los reducidos límites de este proceso, seria para tratar de no

debo dejarlo, entre tanto viene de Flandes ó provee de ello el príncipe don Carlos? Guardaron silencio embarazados por esta pregunta los del consejo, y solo Zapata se alivio á nombrar al cardenal arzobispo de Toledo fray Francisco Jimenez de Cisneros. Frunció el rey el cano entrecejo y dijo con voz ronca, con obstaculos y obispo de Toledo. — Pronto vosotros sabreis su condicion. — Y como ninguno le replicase, añadió con voz mas serena: — Aunque es buen hombre, de buenos deseos, criado de la reina y mio, y siempre hemos visto y condeado tener la aficion que debe á nuestro servicio. — Así es la verdad, señor, dijo el licenciado Francisco de Vargas, y tan buena es la eleccion, que sin grandes inconvenientes no puede hacerse en otros señores y grandes que la esperamos. — Y en lo de los maestragos, dijo el rey con voz insegura, puedo dejarlos á mi nieto el infante don Fernando? — ¿Qué me aconsejais? — Si la posesion de un solo maestrago, señor, dijo el licenciado Vargas, ha bastado tantas veces para poner en turbulencias el reino, como quiere vuestra alteza que no sea peligroso poner tres maestragos en una persona real? Quedar deben en la corona, y no robustecer y dar soberbia, á vasallos, tanto mas, cuando vuestra alteza y la reina Católica proveyeron tan sabiamente poner su administracion en sus personas. — Verdad es, dijo el rey; pero mirad que queda muy pobre el infante don Fernando.

«El infante don Fernando le he criado yo. Seria un buen rey, murmuro; quiera Dios algún dia no sienta Castilla la revocacion de mi testamento de Burgos. Pero la guerra civil, la nobleza, las codicias de los unos, la traicion de los otros. Cúmplase la voluntad de Dios. Sea rey de todos nuestros reinos el príncipe don Carlos.»

VIII. — Poco despues el protonotario Clemente Velazquez redactaba las nuevas cláusulas del testamento del rey Católico: la tentacion habia pasado, las malas pasiones se habian estrellado contra la conciencia del rey, que se atrevia á presentarse ante Dios con la grave culpa de haber dejado en herencia á sus reinos la guerra civil.

Sus ultimas disposiciones marcan cumplidamente hasta donde llegaban la prevision y la política de Fernando. — Si nombrado por el regente del reino el infante, este hubiese podido dominar los sucesos, España, hubiera ganado mucho; pero Fernando V. conocia bien á sus vasallos: los aragoneses hubieran sacudido el yugo, esto es, su union con Castilla, y esta hubiera vuelto á los tiempos de Enrique IV. — Puede decirse que Fernando V. abarcó en su última mirada el porvenir, y que si algunos años de su muerte, incurrió en debilidades, de que ningun hombre se libra, y menos los reyes, reconquistó su nombre, le restauró, asegurando en su testamento la paz y la unidad de sus reinos.

La agonía del rey fue penosa: aquella alma

señalar un precedente de lo que se llama en estos tiempos justicia politica, para no convertirse en instrumento de las pasiones de ningun partido ni de ninguna persona, para no esponer á la clase tan mal tratada por el señor fiscal, á represalias injustas y á la animadversion de los partidos. Bastantes males pesan sobre nosotros; bastantes temores asaltan al ánimo mas sereno para que hayamos de complicar mas la grave situacion en que nos encontramos, y de la que solo podemos salir obrando con gran prevision, templanza, y sobre todo, con justicia.

Esta es la que espera confiadamente del Consejo el general Prim: y para lograrla no creo necesario repetir otras indicaciones y alusiones en que abunda la acusacion fiscal. Una sola hay que mi defendido no podria pasar en silencio. Se dice al final de ella (que ha ofendido) el general Prim al adorado objeto de todos los españoles, á nuestra bondadosa soberana. «Todos los españoles la adoran y el general Prim la ofende. Ingrato sobre desleal seria, si tal hiciera, porque acaso la debe mas que todos los españoles; y la menor muestra de aprecio y de interes que en todas circunstancias se ha dignado manifestarle, debian haber obligado para siempre su fidelidad y profunda gratitud. Pero, ¿donde está la ofensa hecha á S. M.? En una induccion del señor fiscal, que discurre por este estilo: «se ha dicho que una medida tomada por el general Zapata, que el mismo se apresuro á dejar sin efecto, era injusta, pues esto equivale á decir que este general es siempre ó á lo menos habitualmente injusto; si así fuera, los ministros debian aconsejar á S. M. que se separase del distrito de Cataluña aquella injusta autoridad, y si no lo hacen, son malos; y si la reina los sostiene...» la pluma se detiene aquí con respeto, porque ni en hipótesis puede estamparse que constituiria la supuesta ofensa. Si el señor fiscal entra en breve en la carrera parlamentaria, como debe esperarse hallándose su nombre entre los bienaventurados candidatos que se dicen favorecidos por el poder, verá que no puede cometerse una falta más opuesta á la índole del gobierno representativo y á la dignidad misma de un moderado constitucional, que la de hacer intervenir su nombre cuando se trata de sus ministros; ó de cualquiera otra autoridad.

Pero el señor fiscal sabe esto, y no ha menester asistir al Congreso para aprenderlo, como sabe perfectamente la ordenanza, y se empeñó en buscar en ella y lo parecia que encontraba lo que no habia, y lo que al fin conoció que no existia; como sabe otras reales ordenes que ha citado como aplicables al caso y que no tienen con ella la mas remota conexion, como sabe todo lo que debe saber un oficial general tan distinguido y por todos conceptos tan apreciable; pero ni sus conocimientos, ni su ingenio, ni todos sus esfuerzos son capaces de descubrir en mi defendido ni un átomo de culpa, y cré-

fuertísima no podia separarse sin un gran esfuerzo del cuerpo que habia alentado. — Entre una y dos de la mañana del dia 23 de enero, murió.

¿Quereis ver aquel rey tan grande, tan justamente celebre compañero, de la reina de las reinas, y participe de sus glorias? Id á Granada, y allí bajo la abside de un severo templo gótico, vereis un magnífico sarcófago de mármol de Carrara.

Mirad sus dos estatuas yacentes, en las que tiembla la luz de una lámpara que perennemente arde desde hace trescientos años. — Son los Reyes Católicos don Fernando y dona Isabel.

¿Dónde esta la reina Germana? Fue una sombra que pasó por la vida del rey Católico.

El duerme allí eternamente con su amorosa Isabel.

¿Dónde está el misérable aposento de meson de Madrigalejos? Aquella fue la ceniza puesta por Dios en la frente del soberbio.

Sobre ese magnífico mausoleo, parece que brilla aun el sol de la grandeza de las Españas; sobre el apila la gloria de nuestra patria, y un dia, tal vez no lejano, podamos acercarnos á ese sepulcro sin vergüenza, y decir á Isabel y á Fernando: — Levantáos de vuestras tumbas; levantáos un momento, y mirad á vuestra España grande, feliz, próspera, respetada; levantáos un momento, y despues dormid en paz. — MANUEL FERNANDEZ Y GONZALEZ.

La mejor riqueza que vuestra alteza puede dejar al infante, es dejarle bien con el príncipe don Carlos, su hermano mayor, rey que ha de ser, y por lo demás, vuestra alteza puede dejar al infante en el reino de Nápoles lo que fuere servido, que esto aprovechará á Castilla, y aprovechará también á la guarda de Nápoles.

Quiero pensar á mis solas en lo que me habeis dicho, contestó el rey, despues de un momento de meditacion: id y llamad á mi protonotario Clemente Velazquez, y volved.

Los tres consejeros salieron.

El rey quedó solo á la opaca luz de una lámpara que habian puesto sobre una mesa dentro de la estancia, oyendo el zúbar del viento y el continuo rumor de la lluvia.

«Mi nieto don Carlos se ha criado entre gente estrana, murmuró el rey. Los flamencos son tales mercaderes, que harán mercancía de Castilla. Don Carlos será un mal rey de España; de ella sacará soldados y dineros para defender lo que no será de España, sino suyo. ¡Ah! ¡mis hijos! ¡ah mi hijo don Juan! ¡ah mi hijo don Miguel! ¡ah mi noble reina Isabel!»

Y los ojos del viejo rey se arrasaron de lágrimas, y tocando Dios su corazón con el santo recuerdo de sus hijos muertos, de su esposa muerta, se arrepintió de lo que habia intentado, tuvo vergüenza de las debilidades con que habia empañado su grandeza, púsosele delante su gloria, y á través de su gloria vió á sus reinos, á su Aragón, á su Castilla, que fijaban asidos de las manos, un mirada ansiosa en su lecho de agonía.

El infante don Fernando le he criado yo. Seria un buen rey, murmuro; quiera Dios algún dia no sienta Castilla la revocacion de mi testamento de Burgos. Pero la guerra civil, la nobleza, las codicias de los unos, la traicion de los otros. Cúmplase la voluntad de Dios. Sea rey de todos nuestros reinos el príncipe don Carlos.

VIII. — Poco despues el protonotario Clemente Velazquez redactaba las nuevas cláusulas del testamento del rey Católico: la tentacion habia pasado, las malas pasiones se habian estrellado contra la conciencia del rey, que se atrevia á presentarse ante Dios con la grave culpa de haber dejado en herencia á sus reinos la guerra civil.

Sus ultimas disposiciones marcan cumplidamente hasta donde llegaban la prevision y la política de Fernando. — Si nombrado por el regente del reino el infante, este hubiese podido dominar los sucesos, España, hubiera ganado mucho; pero Fernando V. conocia bien á sus vasallos: los aragoneses hubieran sacudido el yugo, esto es, su union con Castilla, y esta hubiera vuelto á los tiempos de Enrique IV. — Puede decirse que Fernando V. abarcó en su última mirada el porvenir, y que si algunos años de su muerte, incurrió en debilidades, de que ningun hombre se libra, y menos los reyes, reconquistó su nombre, le restauró, asegurando en su testamento la paz y la unidad de sus reinos.

La agonía del rey fue penosa: aquella alma

debo dejarlo, entre tanto viene de Flandes ó provee de ello el príncipe don Carlos? Guardaron silencio embarazados por esta pregunta los del consejo, y solo Zapata se alivio á nombrar al cardenal arzobispo de Toledo fray Francisco Jimenez de Cisneros. Frunció el rey el cano entrecejo y dijo con voz ronca, con obstaculos y obispo de Toledo. — Pronto vosotros sabreis su condicion. — Y como ninguno le replicase, añadió con voz mas serena: — Aunque es buen hombre, de buenos deseos, criado de la reina y mio, y siempre hemos visto y condeado tener la aficion que debe á nuestro servicio. — Así es la verdad, señor, dijo el licenciado Francisco de Vargas, y tan buena es la eleccion, que sin grandes inconvenientes no puede hacerse en otros señores y grandes que la esperamos. — Y en lo de los maestragos, dijo el rey con voz insegura, puedo dejarlos á mi nieto el infante don Fernando? — ¿Qué me aconsejais? — Si la posesion de un solo maestrago, señor, dijo el licenciado Vargas, ha bastado tantas veces para poner en turbulencias el reino, como quiere vuestra alteza que no sea peligroso poner tres maestragos en una persona real? Quedar deben en la corona, y no robustecer y dar soberbia, á vasallos, tanto mas, cuando vuestra alteza y la reina Católica proveyeron tan sabiamente poner su administracion en sus personas. — Verdad es, dijo el rey; pero mirad que queda muy pobre el infante don Fernando.

«El infante don Fernando le he criado yo. Seria un buen rey, murmuro; quiera Dios algún dia no sienta Castilla la revocacion de mi testamento de Burgos. Pero la guerra civil, la nobleza, las codicias de los unos, la traicion de los otros. Cúmplase la voluntad de Dios. Sea rey de todos nuestros reinos el príncipe don Carlos.»

VIII. — Poco despues el protonotario Clemente Velazquez redactaba las nuevas cláusulas del testamento del rey Católico: la tentacion habia pasado, las malas pasiones se habian estrellado contra la conciencia del rey, que se atrevia á presentarse ante Dios con la grave culpa de haber dejado en herencia á sus reinos la guerra civil.

Sus ultimas disposiciones marcan cumplidamente hasta donde llegaban la prevision y la política de Fernando. — Si nombrado por el regente del reino el infante, este hubiese podido dominar los sucesos, España, hubiera ganado mucho; pero Fernando V. conocia bien á sus vasallos: los aragoneses hubieran sacudido el yugo, esto es, su union con Castilla, y esta hubiera vuelto á los tiempos de Enrique IV. — Puede decirse que Fernando V. abarcó en su última mirada el porvenir, y que si algunos años de su muerte, incurrió en debilidades, de que ningun hombre se libra, y menos los reyes, reconquistó su nombre, le restauró, asegurando en su testamento la paz y la unidad de sus reinos.

La agonía del rey fue penosa: aquella alma

debo dejarlo, entre tanto viene de Flandes ó provee de ello el príncipe don Carlos? Guardaron silencio embarazados por esta pregunta los del consejo, y solo Zapata se alivio á nombrar al cardenal arzobispo de Toledo fray Francisco Jimenez de Cisneros. Frunció el rey el cano entrecejo y dijo con voz ronca, con obstaculos y obispo de Toledo. — Pronto vosotros sabreis su condicion. — Y como ninguno le replicase, añadió con voz mas serena: — Aunque es buen hombre, de buenos deseos, criado de la reina y mio, y siempre hemos visto y condeado tener la aficion que debe á nuestro servicio. — Así es la verdad, señor, dijo el licenciado Francisco de Vargas, y tan buena es la eleccion, que sin grandes inconvenientes no puede hacerse en otros señores y grandes que la esperamos. — Y en lo de los maestragos, dijo el rey con voz insegura, puedo dejarlos á mi nieto el infante don Fernando? — ¿Qué me aconsejais? — Si la posesion de un solo maestrago, señor, dijo el licenciado Vargas, ha bastado tantas veces para poner en turbulencias el reino, como quiere vuestra alteza que no sea peligroso poner tres maestragos en una persona real? Quedar deben en la corona, y no robustecer y dar soberbia, á vasallos, tanto mas, cuando vuestra alteza y la reina Católica proveyeron tan sabiamente poner su administracion en sus personas. — Verdad es, dijo el rey; pero mirad que queda muy pobre el infante don Fernando.

«El infante don Fernando le he criado yo. Seria un buen rey, murmuro; quiera Dios algún dia no sienta Castilla la revocacion de mi testamento de Burgos. Pero la guerra civil, la nobleza, las codicias de los unos, la traicion de los otros. Cúmplase la voluntad de Dios. Sea rey de todos nuestros reinos el príncipe don Carlos.»

VIII. — Poco despues el protonotario Clemente Velazquez redactaba las nuevas cláusulas del testamento del rey Católico: la tentacion habia pasado, las malas pasiones se habian estrellado contra la conciencia del rey, que se atrevia á presentarse ante Dios con la grave culpa de haber dejado en herencia á sus reinos la guerra civil.

Sus ultimas disposiciones marcan cumplidamente hasta donde llegaban la prevision y la política de Fernando. — Si nombrado por el regente del reino el infante, este hubiese podido dominar los sucesos, España, hubiera ganado mucho; pero Fernando V. conocia bien á sus vasallos: los aragoneses hubieran sacudido el yugo, esto es, su union con Castilla, y esta hubiera vuelto á los tiempos de Enrique IV. — Puede decirse que Fernando V. abarcó en su última mirada el porvenir, y que si algunos años de su muerte, incurrió en debilidades, de que ningun hombre se libra, y menos los reyes, reconquistó su nombre, le restauró, asegurando en su testamento la paz y la unidad de sus reinos.

La agonía del rey fue penosa: aquella alma

yendose obligado a pedir contra el penas gravísimas, ha tenido que decir lo que ha oído el Consejo en son de razones, para cubrir la pobreza y la injusticia de su acusacion. Y eso que no ha tratado de fundar la clase y proporcion de las penas.

Ignoramos por consiguiente qué le ha podido llevar a pedir contra el general Prim la pérdida del empleo, y como se contuvo allí sin pedir igualmente la de sus títulos, honores y condecoraciones. No parece sino que el empleo de teniente general es de esos que se dan y se quitan por el capricho de un ministro.

Confiesa el señor fiscal que el general Prim es uno de los mas brillantes oficiales de nuestro ejército y en su hoja de servicios ha visto el Consejo que no hay entre todos los generales españoles uno solo que haya sido tantas veces herido en el campo de batalla: la muerte le ha perdonado milagrosamente para que un día de pasión política (bien sé que no es este el móvil del señor fiscal cuyas puras intenciones reconozco) vaya a querer borrarle del cuadro del ejército español.

Tales ventajas debería a la petición fiscal, que no creo necesario ni digno sin pugar directamente en su primera parte, que no faltará quien piense que ha sido puesta para que sea desechada, y a fin de que parezca menos afectable la segunda de un año de arresto. La inocencia de mi defendido está demostrada, y lo que es mas, está reconocida por el mismo señor fiscal, que confiesa que la falta que se le imputa no está prevista por la ordenanza; no hay por consiguiente que insistir en que no se le puede imponer ninguna pena, ni repetir lo que el Consejo puede hacer, en el caso de que considere defectuosa la ordenanza; pero no puedo menos de llamar poderosamente su atención, no a las penalidades de un prolongado arresto, ni a la extensión de la pena que alcanzaria a la familia del Conde de Reus, esto es lo único que no me permitiría hacer ni decir mi cliente, sino a una pena de otra especie que devoraria su corazón si elegido como espera ser diputado, no pudiera presentarse en el Congreso en su primera reunion.

Aquel vacío significaría el poco tiempo que pudiera durar una tregua forzada que para nadie seria honrosa ni conveniente. Sin entrar en tales consideraciones, limitándose el Consejo a las de estricta justicia, absolverá libremente y con los mas honrosos y favorables pronuncia-

mientos a mi defendido el conde de Reus. Madrid 12 de marzo de 1857.—Juan de Zavala.

Copia literal de las campañas y acciones de guerra en que durante la civil se halló el teniente general don Juan Prim, sacada de la hoja de servicios unida a la causa que se le ha formado.

CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GUERRA EN QUE SE HA HALLADO.

1834. Contra facciosos en Cataluña desde su entrada en el servicio y la acción del 7 de Agosto contra el cabecilla Tripet.

1835. En la casa Bancell el 4 de enero en la que se batió cuerpo a cuerpo con un faccioso y logró darle muerte. En San Quirze el 14 de marzo, por la que fué recomendado. En el Coll de Guast el 12 de abril, donde fué herido. En la de Viladran el 2 de agosto. En Juanet el 8 de setiembre. En la de Metagall el 12 de octubre. Ataque y defensa de la villa de San Celoni el 14 de noviembre, y en Asburcias el 9 de diciembre.

1836. En San Hilario el 24 de febrero en la que mereció recomendación por haber sido el primero que con una bandera en la mano desalojó los enemigos y dió muerte a un faccioso después de luchar a brazo partido, sin embargo de llevar su fusil y bayoneta. En la sorpresa de Villamayor, de Vallés el 26 de marzo, donde con parte de su compañía se introdujo en el pueblo recibiendo una herida de bala de fusil en el muslo derecho; en el pueblo de Tarradell el 2 de noviembre, en la que se batió cuerpo a cuerpo con un lancero, al cual dió muerte cogiéndole sus armas y caballo; en la salida que se hizo desde Granollers en 11 de diciembre consiguiendo dar muerte a cinco aduaneros.

1837. En el pueblo de Forza el 3 de enero; el 25 del mismo aprehendió por sí propio a un faccioso de los aduaneros del Congost. El 6 de febrero atacó a la facción de Atarixta en el pueblo de Aniella, la que logró batir y dispersar completamente con bastante pérdida. En la noche del 9 de marzo, en el mismo pueblo de la Amella, en las acciones de San Felip de Sacerra y San Miguel de Tarradell el 15 y 18 de julio, por las que fué agraciado con la cruz de San Fernando de primera clase. En Capicosta el 29 del mismo; en Dorri y levantamiento de Puigcerda el 28 de noviembre, por la que obtuvo el grado de capitán.

1838. En la toma de Ripoll en 16 de marzo; en las acciones de San Quirze el 9 y 16 de abril, donde fué herido y agraciado con el empleo de capitán. En el sitio de la ciudad de Solsona desde el 21 de julio hasta el 29 del mismo, siendo el segundo que montó el tambor enemigo del hospital, donde recibió una herida de bala en el brazo izquierdo. Continuó en el combate, siendo el primero en apoderarse de la punta principal de la ciudad aspillada, metiendo en una de ellas un hacha encendida que llevaba estando todavía ocupada por el enemigo; no retirándose del combate hasta que fué encerrado el enemigo en el palacio episcopal, por todo lo que fué recomendado y agraciado sobre el campo de batalla con el grado de comandante.

En 5 de noviembre estando ya herido, y no queriendo retirarse, se le mandó que con una mitad de su compañía atacase a la bayoneta una posición ocupada por octuplicadas fuerzas enemigas, lo que ejecutó con admirable decisión recibiendo otra herida de bala y perdiendo veinte y cuatro hombres de su fuerza que llevaba, siguiendo luego el combate a caballo a pesar de sus heridas, hasta que huyó batido el enemigo. El 6 quiso batirse a caballo y quedándose a sostener la retirada, fué el primer soldado en la carga que con una mitad de caballería dió el brigadier Paya, en la que fué herido el caballo que montaba.

1839. En el sitio y toma de la villa de Ager el 11 y 12 de febrero, en el que fué elegido para puente reducto, lo que verificó, a satisfacción y vista de todo el ejército, siendo el primero en ocuparlo dando ejemplo a la tropa que mandaba; y marchando después a asaltar la brecha principal del convento no pudo verificarlo por estar impracticable, viéndose obligado a quedar dentro del foso por espacio de algunas horas, hasta que se tomó el pueblo. Por este día mereció particular recomendación y fué promovido a mayor de batallón sobre el campo de batalla.

El 12 de abril en las oposiciones de Bizca se le confiaron las compañías de cazadores que componian la vanguardia del ejército.

El 11 practicó un reconocimiento sobre el cam-

po del enemigo resistiendo en la retirada a cuatuplicadas fuerzas, acuchillando una porcion de enemigos de un amago que les hizo con una mitad de caballería, por cuya accion se hizo mencion honorifica por el general en jefe a cuya vista se practicó. El 17 dándole el mando de la vanguardia que se componia de cinco compañías de cazadores y una mitad de caballería se le destinó a flanquear al enemigo, desempeñandolo con tan buen tino, que cayéndole encima de improviso, desbarató con la mitad de caballería las dobles fuerzas de este y triplicadas de infantería, dejando en el campo varios cadáveres, siendo siempre suya la primera cuchillada, por lo que mereció las gracias del excelentísimo señor general en jefe, y ascendido a primer comandante sobre el campo de batalla.

En 14 de noviembre tambien con el mando de la vanguardia, atacó con tanta decision que fué suficiente su fuerza a romper la primera linea enemiga; quedándose luego a sostener la retirada, lo que hizo a entera satisfaccion del jefe de la division, sosteniendo en buen orden a innumerables fuerzas que le cargaban en la que le fué muerto el caballo, y a vista del jefe de la division herido de bala de fusil en la paletilla izquierda se le previno se retirase, y habiéndolo ejecutado, no hizo mas que hacerse vendar la herida y salir otra vez a ocupar su puesto que no dejó hasta concluida la accion. El 15 estuvo al frente de su fuerza batiéndose con el mayor entusiasmo, quedándose igualmente a retaguardia, y el 16 rompió otra vez la linea de Peracamps, sosteniendo el flanco derecho, y en el crítico momento de ocupar el enemigo le salió al encuentro con una mitad de caballería, echándose encima con suma decision y pegando la primera cuchillada por haber marchado delante de su gente 40 o 50 pasos para dar ejemplo en la que fué nuevamente herido de bala, sin abandonar su puesto hasta concluida la accion por cuyas jornadas y méritos contraidos en ellas fué agraciado con el grado de coronel sobre el campo de batalla.

1840. En las acciones del 1.º y 4 de febrero en los campos de Peracamps, habiéndole en ambos dias confiado el defender la retaguardia, lo que consiguió con la mayor bizarría y buen orden, particularmente el dia 4, en que con su acostumbrado arrojo salió al frente de varios caballos, y dando un carga el enemigo fué herido en la pierna de bala, y muerto el caballo que montaba; por estas jornadas fué altamente recomendado, y ascendido a teniente coronel mayor.

De La Iberia: La Regeneracion dice que no consentirá que el cantor del Panteón del Escorial sea tenido como una gloria nacional.

Ah! pues si La Regeneracion no lo consiente. En cambio La Regeneracion nos permite que consideremos a Quintana como de nuestro partido, y asegura que no nos le disputará. Infinitas gracias, caro colega, infinitas gracias.

PALMA. REVISTA DE PERIODICOS.

El Mallorquin y El Palmesano se ocupan del proyecto del ferro-carril de Palma a Luca, y en particular el primero se estuende sobre las mejoras que va experimentando nuestra Isla.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana. SAN FRANCISCO DE PAULA, FUNDADOR.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana 2 de abril en la iglesia de San Cayetano se celebrará fiesta en honor y gloria de San Francisco de Paula; a las diez habrá misa cantada con música y sermón que dirá don Gaspar Vidal diácono; y al anochecer se hará el devoto octavario espuesto el Santísimo.

AFRECCIONES ASTRONOMICAS DE MAÑANA. Sale el sol a las 5 hs. 43 ms. Pónese... a las 6 » 25 » Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero. Las 12 hs. 3 ms. 52 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR

DE LA ISLA DE MALLORCA. Orden de la plaza del 1.º de abril de 1857.

Queda nombrado médico de plaza para el presente mes, el primer médico graduado con destino al primer batallón del regimiento infantería de Luchana don Manuel Garrido y Cármano, que vive en la calle de Brondo, número 56, piso segundo.

Lo que se hace saber en la orden de este dia para conocimiento de los individuos a quien mas pueda interesar, en los casos que ocurran en dicho mes.—El coronel gobernador accidental.—Ulloa.—Es copia.—El comandante secretario.—Ricardo Dominguez.

ORDEN DE LA PLAZA.

Cefe de dia para mañana: el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana, don Eduardo Gelabert.

Parada, Luchana. Hospital, provisiones, rondas y contrarondas, el mismo cuerpo.

El P. C. S. M.—Benito de Amóres.

Habiéndose de construir 193 paletos de paño impermeable para la fuerza de carabineros de esta Comandancia, se hace saber al público por este anuncio, para que las personas que gusten presentarse a la subasta de dicha construcción, verifiquen el viernes 3 de abril de nueve a once de la mañana en la casa habitación del señor jefe de la expresada fuerza, sita en la calle de Inglada, núm. 6, piso entresuelo, donde estará de manifiesto el paletó que ha de servir de modelo. Palma 30 de marzo de 1857.—El comandante.—Luis Pablo Ruiz.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y artículos de primera necesidad que la continuación se expresan durante el tercer tercio del mes de marzo.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes Trigo, Cebada, Centeno, Maiz, Garbanzos, Arroz, Aceite, Vino, Aguardiente, Vaca, Carnero, Tocino, Trigo candeal, Habas, Habichuelas, Guijas, Lenteja, Carbon de encina, Id. de mata, Algarrobas, Almendron, Queso, Lana, Paja larga, Id. tallada, Leno para horno.

Después tratándose el continente una... se celebrará fiesta en honor y gloria de San Francisco de Paula; a las diez habrá misa cantada con música y sermón que dirá don Gaspar Vidal diácono; y al anochecer se hará el devoto octavario espuesto el Santísimo.

